



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 091 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 13 de Abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Trámite Documentario N°48343, de fecha 25 de febrero del 2022, Informe N° 071-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N° 034-2022/YYCC, de fecha 14 de marzo del 2022, Informe N° 160-2022-GPYP/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, Informe Legal N°281-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°30180 DEL ANEXO DE MATERIATO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a IUIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, con Oficio N°04-2022-D.I.E. N°30180-M, signado con Registro de Trámite Documentario N°48343, de fecha 25 de febrero del 2022, el Sr. Marco Antonio Macuri Inga, identificado con DNI N° 42211041, en su calidad de Director Encargado de la Institución Educativa N°30180, solicita apoyo con maderas y calaminas para el techo del comedor para la Institución Educativa.

Que, con Informe N° 071-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la evaluación al expediente N°48343, se puede constatar que efectivamente la Institución Educativa N°30180 del Anexo de Materiato, requiere del apoyo con maderas y calaminas para el techo del comedor, ya que al pasar los años se van envejeciendo y está a punto de colapsar calaminas oxidadas y las maderas podridas, además cabe mencionar que estamos a puertas de empezar las clases presenciales del año. Es por ello, que la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social emite opinión favorable y sugiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determine la disponibilidad presupuestal para dicho apoyo, ya que esta Sub Gerencia no cuenta con presupuesto; así mismo pasa a la Sub Gerencia de Logística para su cotización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, con Informe N° 034-2022/YYCC, de fecha 14 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales de ferretería para realizar apoyo a la Institución Educativa N°30180 del Anexo de Materiato, que asciende a la suma de S/. 3,725.00 soles;

Que, con Informe N° 160-2022-GPYP/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado por el Prof. Marco Antonio Macuri Inga, en calidad de Director Encargado de la Institución Educativa N°30180 del Anexo de Materiato del distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de S/. 3,725.00 Soles, como de detalla en el Informe N° 034-2022/YYCC y que cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad operativa denominada "Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria".

Que, mediante Informe Legal N°281-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 13 de Abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. Marco Antonio Macuri Inga, identificado con DNI N° 42211041, en su calidad de Director Encargado de la Institución Educativa N°30180 del anexo de Materiato, por la suma de S/. 3,725.00 (Tres mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	40	UNIDAD	CALAMINA 3.6X0.8X22 MM	41.00	1,640.00
02	05	KILO	CLAVOS PARA CALAMINA	11.00	55.00
03	40	UNIDAD	MADERA 2X5X10	32.00	1,280.00
04	60	UNIDAD	MADERA 2X2X10	12.50	750.00
TOTAL					3,725.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Gamarena Torres
ALCALDE